



00180/17

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 15 MAY 2017

VISTO, la convocatoria a la marcha Federal Universitaria, y el expediente N°490/16 de fecha 18 de marzo de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, los docentes universitarios realizarán el día 16 de mayo del corriente la marcha Federal Universitaria, en "defensa del salario y la universidad pública";

Que, la misma se da en el marco del reclamo salarial de la docencia universitaria y preuniversitaria y es convocada por la Conadu, junto con otras agrupaciones gremiales docentes que mantienen un conflicto por sus haberes con el Gobierno nacional, luego de rechazar la última propuesta de un aumento salarial del 18 por ciento en tres cuotas, más un 2 por ciento en concepto de jerarquización;

Que, esta Universidad adhiere al reclamo en defensa de la educación pública y salarios dignos para los docentes universitarias, y en virtud de ello convoca a toda la comunidad Universitaria a participar de la marcha Federal Universitaria para el día 16 de mayo de 2017, que se desarrollará desde el Congreso Nacional al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación;

Que, ha intervenido la Dirección de Asuntos Jurídicos conforme entiende en su Dictamen N°408/DAJ/17, sin objeciones legales que formular;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41, inciso e) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adherir, difundir y convocar a la comunidad universitaria a participar de la marcha Federal Universitaria el día 16 de mayo de 2017 que se desarrollará desde el Congreso Nacional al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.



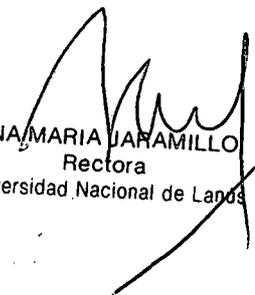
00180/17

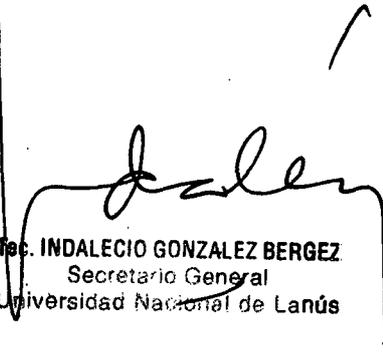
*Universidad Nacional de Lanús*

ARTICULO 2º: Disponer que para los estudiantes, personal docente y No Docente de esta Universidad, que participen en la convocatoria aludida, no se computarán las inasistencias posteriores a las 14 horas, a efectos del registro pertinente.

ARTICULO 3º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y la Secretaria Académica.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

  
Ing. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ  
Secretario General  
Universidad Nacional de Lanús

  
Lic. Valeria Suárez  
Secretaria Académica  
Universidad Nacional de Lanús